essap ■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Asunción, 30 de octubre de 2019

ACTA Nº 1276/2019

Resolución N° 10

«POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 23/2019 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS Y SERVICIOS INHERENTES" – ID. N° 358.046»

VISTA:

La Comunicación Interna UOC N° 527/2019, de fecha 22 de octubre de 2019, firmada por autorización por el Encargado de Despacho de la Unidad Operativa de Contrataciones, Lic. José Bogado Esquivel, recibida en la Secretaría de la Gestión del Directorio en fecha 22 de octubre de 2019, en la cual se remite el Informe de Evaluación de Ofertas del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 23/2019 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS Y SERVICIOS INHERENTES" – ID. N° 358.046, de conformidad con lo establecido en el Art. 10° del Decreto Reglamentario N° 21909/03; y,

CONSIDERANDO:

Que, entre las documentaciones del llamado, se halla el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 149/2019, de fecha 03 de septiembre de 2019, por un monto de Gs. 60.000.000 (guaraníes sesenta millones) para el Ejercicio 2019, así como constancia presupuestaria por un monto de Gs. 240.000.000 para el Ejercicio 2020, según consta en la Comunicación Interna U.P. N° 554/2019;

Que el procedimiento de evaluación de ofertas fue llevado a cabo de conformidad con lo establecido en los Arts. 26°, 27° y 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", los Arts. 11°, 55° al 61°, 63° y 64° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, la Ley N° 3439/07 modificatoria de la Ley N° 2051/03, el Decreto N° 3719/15, el Pliego de Base y Condiciones, y demás normativas de Compras del Estado;

Que el Comité de Evaluación de Ofertas ha indicado, en su Informe de fecha 21 de octubre de 2019, que la ofertas presentadas por las firmas PREMIER S.R.L., con RUC N° 80001145-7; SERVITRAVEL S.A., con RUC N° 80014897-5; y ROUNDTRIP de Diana Lorena Cabello Ortúzar, con RUC N° 1420732-0, cumplen sustancialmente con todos los requerimientos técnicos, legales y financieros establecidos por la ESSAP S.A. en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y demás reglamentaciones que regulan las Contrataciones Públicas;

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap

Asunción, 30 de octubre de 2019

ACTA Nº 1276/2019

Resolución N° 10

Que, sin embargo, dado que las Instrucciones a los Oferentes (IAO), en su punto 34 (CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN), establecen lo siguiente: *"34.1 La Convocante adjudicará el Contrato a la oferta que en la evaluación y calificación haya obtenido el mayor puntaje";* y, de conformidad con el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, el Comité de Evaluación de Ofertas ha recomendado adjudicar el contrato a la firma SERVITRAVEL S.A., con RUC N° 80014897-5, la cual había obtenido un puntaje de 98;

Que la Asesoría Jurídica, vía Comunicación Interna A.J. N° 1892, de fecha 22 de octubre de 2019, ha dictaminado que: *«POR TANTO, en base a los antecedentes, esta Asesoría Jurídica no tiene objeción legal, quedando a disposición del Directorio de la Essap S.A. dictar Resolución de Adjudicación»;* <SIC>

POR TANTO, atendiendo a las facultades a él conferidas en los Estatutos Sociales de la Empresa, por unanimidad:

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA - ESSAP S.A.

RESUELVE:

1°) Adjudicar la Licitación por Concurso de Ofertas N° 23/2019 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS Y SERVICIOS INHERENTES" – ID. N° 358.046, de acuerdo al siguiente detalle:

OFERENTE	PRECIO TOTAL CANTIDAD MÍNIMA (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL CANTIDAD MÁXIMA (IVA INCLUIDO)
SERVITRAVEL S.A. RUC N° 80014897-5	**Gs. 150.000.000.-** (guaraníes ciento cincuenta millones)	**Gs. 300.000.000.-** (guaraníes trescientos millones)

2°) Suscribir el respectivo contrato con el oferente adjudicado, el cual tendrá una duración conforme lo establece el llamado de la licitación.

3°) Encomendar a la Unidad Operativa de Contrataciones proseguir con los trámites pertinentes a la contratación, así como su publicación en el Portal de Contrataciones Públicas.

4°) Notificar a las dependencias afectadas y, cumplido, archivar.

Ing. Mauricio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa